



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria

20170901003P02952 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA PROALUM S.A. CUANTÍA: US\$ 300.000,00.

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, a los veintiséis días del mes de octubre del
año dos mil diecisiete, ante mí, ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA

CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ESTE
CANTÓN, comparece: El señor ingeniero ANDRÉS LUTFALLAH

KOZHAYA ABUHAYAR quien declara ser ecuatoriano, mayor de

edad, casado, ejecutivo, domiciliado en el cantón Samborondon, y de
tránsito por esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de GERENTE

GENERAL y representante legal de la compañía PROALUM S.A. El

compareciente se declara capaz para obligarse y contratar, a quien

doy fe de conocer, por haberme exhibido sus documentos de

identificación. Bien instruido en el objeto y resultado de esta

Escritura Pública a la que procede con amplia y entera libertad, para

su otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente:

SEÑORA NOTARIA: Sírvase Usted incorporar en el protocolo de

Escrituras Públicas a su cargo, una de la que conste el Aumento de

Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la COMPAÑÍA

PROALUM S.A., contenida al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Al otorgamiento de la presente

escritura pública interviene, el señor ingeniero Andrés Lutfallah

Kozhaya Abuhayar, de estado civil casado, de nacionalidad

ecuatoriana, por los derechos que representa en su calidad de

Gerente General y representante legal de la COMPAÑÍA PROALUM



7 NOV 2017

S.A., como se acredita con el nombramiento adjunto. **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES Y DECLARATORIA.- a).- La compañía PROALUM

S.A., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el veintidós de agosto del dos mil ocho, ante el Notario Quinto del cantón

Guayaquil, Abogado Cesario Leonidas Condo Chiriboga, e inscrita en

el Registro Mercantil del mismo cantón el tres de septiembre del

mismo año; **b)** La compañía aumentó su capital y reformó sus

estatutos mediante Escritura Pública autorizada por el Doctor

Bolívar Peña Malta, Notario Tercero del cantón Guayaquil, el veintitrés

de junio de dos mil once, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo

cantón, el veintinueve de diciembre del mismo año.- **c)** La Junta

General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la COMPAÑÍA

PROALUM S.A., celebrada el veinte de octubre de dos mil diecisiete,

según copia del acta que se acompaña como documento habilitante a

la presente escritura, resolvió por unanimidad de votos Aumentar el

capital social y reformar el estatuto social de la compañía en la

forma y condiciones constantes que se encuentran en el Acta de

Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas para

que se inserte como documento habilitante a la presente escritura

pública.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y**

REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.- Fundamentado en lo dicho

en las cláusulas precedentes, el señor Ingeniero ANDRÉS

LUTFALLAH KOZHAYA ABUHAYAR, en su respectiva calidad de

Gerente General de la Compañía PROALUM S.A., ejecutando las

resoluciones de Junta General Extraordinaria de Accionistas,

celebrada el veinte de octubre del dos mil diecisiete, declara: **a).-**



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

Aumentar el capital social de la compañía en la suma de Trescientos Mil dólares de los Estados Unidos de América más, y que el pago de ese aumento de capital se efectúe mediante el aporte en numerario que hace el accionista esto es la compañía Holding Ecuakozabu S.A. a favor de la compañía Proalum S.A.; b).- Que como consecuencia de este Aumento de Capital, se reforman los Estatutos Sociales de la compañía, esto es la Cláusula Cuarta, la misma que dirá:

"CLÁUSULA CUARTA: El capital social es de Cuatrocientos Mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientos mil acciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero uno a la cuatrocientos mil, inclusive. La Junta General de Accionistas puede, en cualquier tiempo, autorizar el aumento de capital, cumpliéndose con todas las formalidades legales requeridas para el efecto. En caso de aumento de capital por emisión de nuevas acciones, salvo expresa resolución en contrario de la Junta General de Accionistas, tomada con el voto unánime de la totalidad del capital social, las nuevas acciones serán ofrecidas en primer término a los propietarios de las emitidas hasta la fecha, quienes podrán suscribirlas en proporción al número de acciones que tuvieren; pero si así no lo hicieren uno o más de los accionistas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás, también en proporción a las que ya tuvieren. En otros términos, solo podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones que ningún accionista hubiese podido o deseado suscribir."

CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA: El señor ingeniero Andrés Lutfallah Kozhaya Abuhayar, en su respectiva calidad de Gerente General de la

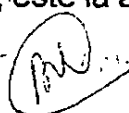


7 NOV 2017

compañía Proalum S.A., declara bajo juramento que el Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía se hallan debidamente perfeccionado, de conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el veinte de octubre del dos mil diecisiete. Del mismo modo declaro bajo juramento que mi representada no es contratista de obra pública con el Estado ni de ninguna de sus instituciones y no tiene deudas pendientes con el Estado. **QUINTA: DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Se agregan como tales: Uno) Nombramiento del otorgante como Gerente General; Dos) Copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veinte de octubre del dos mil diecisiete; Tres) Copia del Registro Único de Contribuyentes de la compañía; y, Cuatro) Copia de cédula y certificado de votación del representante legal. **SEXTA:**

AUTORIZACIÓN.- Queda facultado el Abogado René Sánchez Cazar con número de matrícula nueve mil doscientos siete del Colegio de Abogados de Pichinchá, para que firme cuantos escritos o solicitudes sean necesarias para la realización de todas las gestiones tendientes al perfeccionamiento de la presenta minuta de la COMPAÑÍA PROALUM S.A. Agregue usted, Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** y sus documentos habilitantes agregados que quedan elevados a escritura pública. Yo la Notaria, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, la Notaria, en un solo acto.——



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROALUM S.A., CELEBRADA EL 20 DE
OCTUBRE DE 2017.**



En la Ciudad de Guayaquil, el veinte de octubre del dos mil diecisiete, a las once horas, en el Inmueble situado en el kilómetro diez y medio, Vía a Daule, se reúnen los Accionistas de la compañía PROALUM S.A.: La compañía **Holding Ecuakozabu S.A.**, debidamente representada por su Gerente General **Andrés Kozhaya Abuhayar**, propietaria de 99.700 (noventa y nueve mil setecientas acciones); **Ignacio Kozhaya Abuhayar**, por sus propios derechos propietario de 100 (cien acciones); **Gonzalo Kozhaya Abuhayar**, por sus propios derechos propietario de 100 (cien acciones); y, **Andrés Kozhaya Abuhayar**, por sus propios derechos propietario de 100 (cien acciones). Todas las acciones son ordinarias y nominativas, cada una con valor nominal de USD\$ 1 (Un dólar) liberadas.

7 NOV 2017

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social de la compañía equivalente a US\$ 100.000.00 (**Cien Mil Dólares de los Estados Unidos de América**) resuelven constituirse en junta general extraordinaria y universal de accionistas, en uso de la facultad que les concede el Art. 238 de la Ley de Compañías.

La junta será presidida por Ignacio Kozhaya Abuhayar y como secretario actúa Andrés Kozhaya Abuhayar en su condición de Gerente General.

El secretario procede a elaborar la lista de asistentes a la sesión, de conformidad con la Ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta.

El Presidente dispone que se proceda a la grabación de esta sesión, de conformidad con el nuevo Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, publicado en el Registro Oficial del 10 de noviembre de 2014.

Habiéndose cumplido con lo establecido en la Ley de Compañías y en el estatuto social, seguidamente toma la palabra el Presidente de la Junta, quien pone a consideración los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PROALUM S.A.**
- 2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DE LA CLÁUSULA CUARTA DE LA COMPAÑÍA PROALUM S.A.**
- 3.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL A FIN DE QUE PROCEDA AL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LO QUE LA JUNTA RESOLVIERE CON RESPECTOS A LOS PUNTOS ANTERIORES.**



En relación al **primer punto** del orden del día, toma la palabra el presidente de la junta y manifiesta que previo a esta reunión ha mantenido conversaciones con los accionistas, quienes le han sugerido que se aumente el capital social de la compañía PROALUM S.A., en la suma de Trescientos Mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 300.000.00) más.

El aumento de capital se hace en proporción al pago íntegro en numerario que hace el accionista la compañía Holding Ecuakozabu S.A., mediante la suscripción de (300.000,00) Trescientos Mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo cual suma el valor de (USD\$ 300.000,00), el mismo que será cancelado al contado.

De manera tal que el Capital Social quede aumentado y fijado en la suma de Cuatrocientos Mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 400.000,00), mediante la suscripción de Trescientos Mil (300.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que serán pagadas en el cien por ciento (100%) de su valor mediante el pago íntegro en numerario, lo cual se adjunta cuadro del aumento de las acciones del accionista la compañía Holding Ecuakozabu S.A., así como el nuevo porcentaje de sus acciones en el nuevo capital social de la compañía Proalum S.A.

Los accionistas esto es: 1) Ignacio Kozhaya Abuhayar; 2) Andrés Kozhaya Abuhayar; y, 3) Gonzalo Kozhaya Abuhayar, dejan manifestado que renuncian al derecho de preferencia, y no suscriben ninguna acción en el Aumento de Capital.

Luego de la exposición del Presidente de la junta, éste mociona que la Junta General proceda a resolver sobre el punto que ha sido propuesto a consideración de la Sala:

La moción presentada es aprobada por los accionistas presentes a la Junta. Luego de analizar el primer punto del orden del día, por unanimidad se **RESUELVE: AUMENTAR EL CAPITAL** de la compañía, en la suma de Trescientos Mil dólares más.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta General pasa a resolver el **segundo punto** del orden del día: Reformar el Estatuto Social de la compañía en su Cláusula Cuarta, la misma que dirá:

"CLÁUSULA CUARTA: El capital social es de Cuatrocientos Mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas mil acciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero uno a la cuatrocientos mil, inclusive. La Junta General de Accionistas puede, en cualquier tiempo, autorizar el aumento de capital, cumpliéndose con todas las formalidades legales requeridas para el efecto. En caso de aumento de capital por emisión de nuevas acciones, salvo expresa resolución en contrario de la Junta General de Accionistas, tomada con el voto unánime de la totalidad del capital social, las nuevas acciones serán ofrecidas en primer término a los propietarios de las emitidas hasta la fecha, quienes podrán suscribirlas en

MI

proporción al número de acciones que tuvieran; pero si así no lo hicieron, una vez más de los accionistas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás accionistas también en proporción a las que ya tuvieran. En otros términos, solo podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones que ningún accionista hubiese podido o deseado suscribir."

La moción presentada es aprobada por los accionistas presentes a la junta. Luego de analizar el segundo punto del orden del día, por unanimidad se **RESUELVE: REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES** de la compañía.

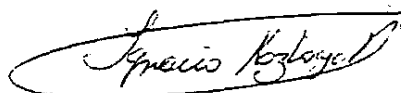
De acuerdo a lo aprobado por la presente junta el cuadro de integración de capital de la compañía sería el siguiente una vez formalizado el correspondiente Aumento de Capital y Reforma de Estatutos:

Cuadro de Aumento de Capital

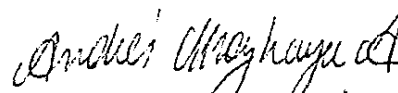
Accionistas	Capital Actual	Aumento Capital	Acciones Aumentadas	Nuevo Capital Social
Holding Ecuakozabu S.A.	\$ 99.700	\$ 300.000	300.000	\$ 399.700
Andrés Kozhaya Abuhayar	\$ 100	-	-	\$ 100
Ignacio Kozhaya Abuhayar	\$ 100	-	-	\$ 100
Gonzalo Kozhaya Abuhayar	\$ 100	-	-	\$ 100
Total	\$ 100.000	\$ 300.000	300.000	\$ 400.000

En relación al **tercer punto** del orden del día, se Autoriza al Gerente General de la compañía para que con las más amplias facultades suscriba la escritura pública que contiene el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos convenido, así como para que se ordene al contador de la compañía para que realice los asientos diarios respectivos.

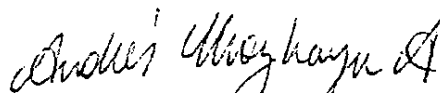
No habiendo otro asunto que tratar, el presidente de la junta concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión. El acta es conocida y aprobada, con lo que se levanta la sesión, siendo las trece horas treinta minutos, firmando para constancia todos los presentes.



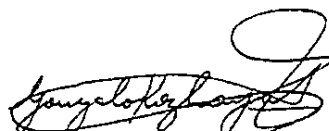
Ignacio Kozhaya Abuhayar
Presidente Ad-Hoc - Accionista



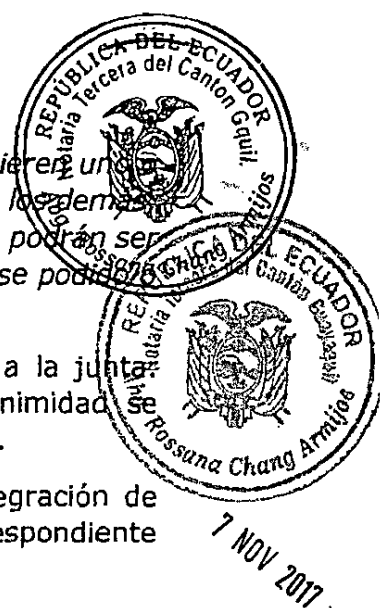
Andrés Kozhaya Abuhayar
Secretario Ad-Hoc- Accionista



Andrés Kozhaya Abuhayar
p. Holding Ecuakozabu S.A.- Accionista



Gonzalo Kozhaya Abuhayar
Accionista





GUAYAQUIL - ECUADOR

CASILLA 09 - 01- 4767

OFICINA: KM. 10½ VIA A DAULE, LOS VERGELES

e-mail: ventas@maderato.com

www.maderato.com

R.U.C. 0992583266001

☎ (04) 602 6975 - 6; Ext. # 32

☎ Celular (099) 122- 6646

e-mail: contabilidad@maderato.com



Guayaquil, abril 20 de 2017

Señor Ingeniero
ANDRÉS LUTFALLAH KOZHAYA ABUHAYAR
Ciudad.-

7 NOV 2017

De mis consideraciones:

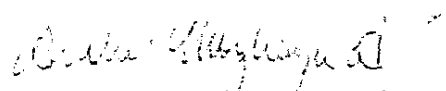
Cumplimos en comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **PROALUM S.A.**, en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la sociedad, para un período de **CINCO AÑOS**, y con las atribuciones y deberes establecidos en los Estatutos Sociales, entre los que consta el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, de manera individual.

Los Estatutos Sociales constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, abogado Cesáreo Cóndor Chiriboga, el 22 de Agosto del 2008, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 03 de Septiembre del mismo año; aumentó su capital y reformo su estatuto ante el Notario Tercero de Guayaquil Dr. Bolívar Peña el 23 de Junio del 2011 e inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad el 29 de Diciembre de 2011.

Atentamente,


Gonzalo Miguel Kozhaya Abuhayar
Secretario de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **PROALUM S.A.**, cargo del que me he posesionado en la misma fecha de su otorgamiento.- Guayaquil, 20 de Abril de 2017.


Andrés Lutfallah Kozhaya Abuhayar
GERENTE GENERAL



LOS DATOS DE
INSCRIPCIÓN CON
REGISTRO EN HOJA DE SEGUI
FICANCIA ADJUNTA

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:16.801

FECHA DE REPERTORIO:24/abr/2017

HORA DE REPERTORIO:10:50

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Abril del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **PROALUM S.A.**, a favor de **ANDRES LUTFALLAH KOZHAYA ABUHAYAR**, de fojas 16.395 a 16.398, Registro de Nombramientos número 4.482.

Original

RECEIVED

RECEIVED

RECEIVED

RECEIVED


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

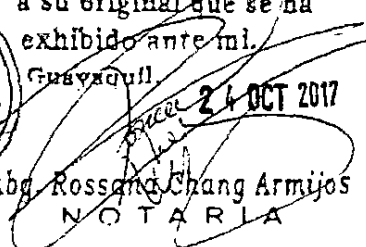
Guayaquil, 25 de abril de 2017

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

DOY FE: Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mí.
Guayaquil




Abg. Rossana Chang Armijos
NOTARIA

24 OCT 2017



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992583256001
PROALUM S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ
NOMBRE COMERCIAL: FEC. INICIO: 03/09/2008
ACTIVIDAD ECONÓMICA: FEC. CIERRE:
VENTA AL POR MAYOR DE ALUMINIO
VENTA AL POR MAYOR DE CUALQUIER TIPO DE METALES
SERVICIOS DE BODEGAJE
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: S/N Referencia: JUNTO A LA COMPAÑIA NEDERAGRO Carretera: VIA A OLAJE Kilometro: 10.5
Telefono Trabajo: 046026975 Telefono Trabajo: 046026976 Celular: 0991225846 Email: contabilidad@maderato.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - BODEGA
NOMBRE COMERCIAL: FEC. INICIO ACT.: 25/04/2013
ACTIVIDAD ECONÓMICA: FEC. RENICIO:
ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO
VENTA AL POR MAYOR DE CUALQUIER TIPO DE METALES
VENTA AL POR MAYOR DE CUALQUIER TIPO DE MATERIAL NO METALICO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Ciudadela: LOTIZACION LANGOCEBRA Barrio: HGDA LA DELIA Calle: A 400 MTS DE CARRETERO Número: S/N Intersección: VIA DURAN TAMBO Referencia: A 1 KM DE MERCADO DE TRANSFERENCIA DE VIVERES DURAN DETRAS DE LA PILADORA SUPERKING Manzana: MZ 2 SOLAR 1 Piso: 0 Carretero: VIA DURAN - TAMBO Kilometro: 8.5 Email: contabilidad@maderato.com Telefono Trabajo: 046076975

DOY FE: Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mí.



24 OCT 2017
Aja. Rossana Chang Armijos
NOTARIA



Código: RIMRUC2017000051326
Fecha: 12/01/2017 17:04:09 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC: 0992583266001
RAZÓN SOCIAL: PROALUM S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: KOZHAYA ABUHAYAR ANDRES LUTFALLAH
CONTADOR: FARFAN MARTINEZ CRISTELL ROXANA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 30/09/2008
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 03/09/2008
FEC. ACTUALIZACIÓN: 11/01/2017
FEC. RENICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR DE ALUMINIO

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Numero: S/N Carretera: VIA A DAULE Kilometro: 10.5 Referencia ubicación: JUNTO A LA COMPAÑIA NEDERAGRO Telefono Trabajo: 046026975 Telefono Trabajo: 046026976 Celular: 0991225646 Email: contabilidad@nederato.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	ZONA B, GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2017000051326

Fecha: 12/01/2017 17:04:09 PM





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Andrés Kozhaya

Número único de identificación: 0911996551

Nombres del ciudadano: KOZHAYA ABUHAYAR ANDRES LUZ FALCÓN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 15 DE OCTUBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. INDUSTRIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALEXANDRA BEATRIZ GADALA MARIA BAHIA

Fecha de Matrimonio: 18 DE JULIO DE 2009

Nombres del padre: IGNACIO KOZHAYA SIMON

Nombres de la madre: ELIZABETH ABUHAYAR HANZE

Fecha de expedición: 14 DE OCTUBRE DE 2009

Información certificada a la fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: MARÍA PIEDAD TOAPANTA ALULEMA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL



7 NOV 2017

N° de certificado: 174-064-04432



174-064-04432

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0911996551

Nombre: KOZHAYA ABUHAYAR ANDRES LUTFALLAH

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: MARIA PIEDAD TOAPANTA ALULEMA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 177-064-04435



177-064-04435





ULTIMO FOLIO DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
PROALUM S.A.

p. COMPAÑIA PROALUM S.A.

R.U.C. 0992583266001

NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria

Andrés Lutfallah Kozhaya Abuhayar

ING. ANDRÉS LUTFALLAH KOZHAYA ABUHAYAR

GERENTE GENERAL

C.C. 091199655-1 C.V.: 012-187



7 NOV 2017

[Firma manuscrita]

ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe
de ello confiero éste **CUARTO TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en
Guayaquil el veintiséis de octubre del dos mil diecisiete. DOY FE.- LA
NOTARIA.



[Firma manuscrita]
AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000045287



20170901003001231

NOV 2017

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901003001231



NOTARIO OTORGANTE:	AB. ROSSANA CHANG ARMIJOS NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	26 DE OCTUBRE DEL 2017, (16:01)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
KOZHAYA ABUHAYAR ANDRES LUTFALLAH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911996551
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-10-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ANDRES LUTFALLAH KOZHAYA ABUHAYAR
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0911996551

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000045286



20170901003P02952

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20170901003P02952						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE OCTUBRE DEL 2017, (15:58)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	PROALUM S.A	REPRESENTADO POR	RUC	0992583256001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	ANDRES LUTFALLAH KOZHAYA ABUHAYAR
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		300000.00					

7 NOV 2017

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901003P02952						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE OCTUBRE DEL 2017, (15:58)						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	KOZHAYA ABUHAYAR ANDRES LUTFALLAH	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0911996551	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	PROALUM S.A
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 47.685
FECHA DE REPERTORIO: 30/oct/2017
HORA DE REPERTORIO: 15:25

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Octubre del dos mil diecisiete, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: el **Aumento de Capital** Suscrito y la **Reforma del estatuto** de la compañía denominada: **PROALUM S.A.**, de fojas 45.778 a 45.789, Registro Mercantil número 3.934. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 47685



Ab. Patricia Murillo Torres
Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

7 NOV 2017

Guayaquil, 01 de noviembre de 2017

REVISADO POR: *[Firma]*



DOY FE Que esta compulsa
de once fojas útiles
es igual a la copia
que me fue exhibida.
Guayaquil.

Abg. Rossana Chang Armijos
Abg. Rossana Chang Armijos
NOTARIA

NO 0007501

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTERFENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

10 NO' 2017

R E C I B I D O

Hora: 11:30 T.M.



Factura: 001-002-000045463

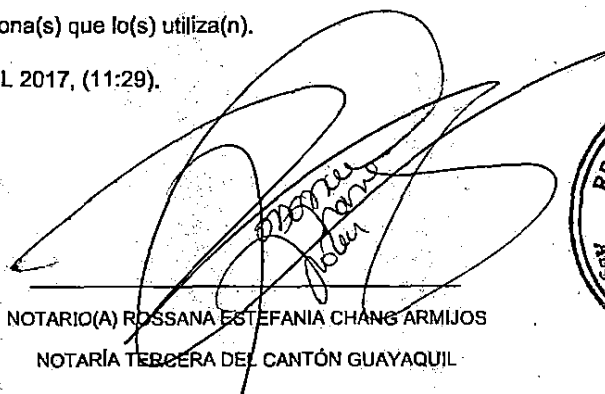


20170901003C02047

COPIA DE COMPULSA N° 20170901003C02047

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsada del documento AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO que me fue exhibido en 11 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 11 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 7 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (11:29).


NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 82974-0041-17 07/11/17 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura